



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/33	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 22 de noviembre de 2024

Duración: Desde las 14:30 hasta las 14:50

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: TERESA ÁGREDA CABO

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2024.

Expediente 464/2024. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CyL (ELPEX 2024)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En el Boletín Oficial de Castilla y León, número 220, de fecha 12 de noviembre de 2024, se ha publicado el Extracto de la Resolución de 08 de noviembre de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas», para la contratación temporal de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años (ELPEX 2024).

Visto que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria, tiene por objeto convocar para el año 2024 subvenciones, en régimen de concesión directa o concurrencia no competitiva, para la realización del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, con la finalidad de fomentar la contratación por entidades del sector público de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones-puestos de trabajo que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, proporcionando primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de sus competencias profesionales y de sus habilidades sociales y profesionales.

La actividad subvencionada consistirá en la contratación, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, con una duración máxima de 12 meses y a jornada completa, de las personas destinatarias como medio de adquisición de las primeras experiencias en el empleo así como de las competencias y habilidades sociales y profesionales necesarias para el desarrollo de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación



Ayuntamiento de Almazán

adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Solicitar según los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras del otorgamiento de las subvenciones para la contratación de:

-Un trabajador menor de 30 años inscrito como demandante de empleo no ocupado, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere, a jornada completa por un periodo de 365 días, a efectos de llevar a cabo la siguiente actuación: **Conserje-Personal subalterno, categoría profesional 6, Módulo A.**

Teniendo en cuenta las cuantías estipuladas en las Bases en cuanto a costes laborales, en este caso asciende a 1.936,67 € por mes de contratación, es decir correspondiendo a 12 meses de trabajo asciende a un total de **23.240,04 €.**

Además, para compensar los costes por tutoría también se establece en las Bases la cantidad de 215,00 € al mes por tutor. Teniendo en cuenta los 3 meses de tutoría, este apartado asciende para a **645,00 €.**

- Un trabajador menor de 30 años inscrito como demandante de empleo no ocupado, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere, a jornada completa por un periodo de 365 días, a efectos de llevar a cabo la siguiente actuación: **Responsable de Comunicación, categoría profesional 1, Módulo B.**

Teniendo en cuenta las cuantías estipuladas en las Bases en cuanto a costes laborales, en este caso asciende a 2.905,00 € por mes de contratación, es decir correspondiendo a 12 meses de trabajo asciende a un total de **34.860,00 €.**

Además, para compensar los costes por tutoría también se establece en las Bases la cantidad de 215 € al mes por tutor. Teniendo en cuenta los 3 meses de tutoría, este apartado asciende para a **645,00 €.**

Segundo.- Facultar al Secretario del Ayuntamiento de Almazán, para que presente la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras para el otorgamiento de la mencionada subvención por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL).

Expediente 215/2024. ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA DE INDUSTRIA EN EL MONTE 51/52 LOTE SO-MAD-1285-2024 (1/1)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	22/11/2024	
Informe de Secretaría	22/11/2024	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el n.º de Lote. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en el de Utilidad Pública. con el n.º 51/52, y como viene siendo habitual todos los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable.

Tipo de contrato:	Patrimonial	
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales	
Objeto del contrato:	ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA DE INDUSTRIA EN EL MONTE 51/52 LOTE SO-MAD-1285-2024	
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	64.960,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	58.000,00 €	
IVA %:	12%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	64.960,00 €	
Fecha de inicio del contrato:	01/12/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31/05/2025	
Código	Nombre	
03410000	Madera	



Ayuntamiento de Almazán

77210000	Servicios de explotación forestal.
----------	------------------------------------

Lotes: Único.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para [el/la] Patrimonial LOTE N° SO-MAD-1285-2024-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51/52 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 5.800 estéreos. LOCALIZACIÓN.- Monte 51/52, tramos A1, C4 y parte B1-B5. TASACIÓN GLOBAL: 58.000,00 € y PRECIO ÍNDICE: 72.500,00 €, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Expediente 28/2024. APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los informes existentes en el expediente relativos a diversos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, y analizados dichos documentos se

ACUERDA:



Ayuntamiento de Almazán

Analizadas las horas realizadas con carácter extraordinario por parte de A.M.B.H., y conforme a su valoración administrativa, se acuerda aprobación de compensación lo referido en los convenios de personal laboral y funcionario (Artículo 30: Gratificaciones por servicios extraordinarios).

Expediente 309/2024. CERTIFICACIÓN OCTUBRE 2024 (PROYECTO 2024 DIPUTACIÓN) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor Alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 04, de 20 de noviembre de 2024 de **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE CALZADA VOLADA -PLATAFORMA**, presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de octubre de 2024, por importe de 2.641,13 euros..

Expediente 310/2024. CERTIFICACIÓN OCTUBRE 2024 (PROYECTO 2022 FILOMENA) RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte del señor alcalde, conforme a lo especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la **RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-**, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar:

-Certificación nº 04, de 15 de noviembre de 2024 de "RESTAURACIÓN DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZÁN Y EJECUCIÓN DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)-presentada por los directores de la obra FERNANDO COBOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P , correspondiente al mes de octubre de 2024, por importe de 45.356,21 euros.



Ayuntamiento de Almazán
B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE